



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

JULIO 2023



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

La Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional (CPI) admitió, el 12 de julio, la solicitud realizada por el gobierno de Nicolás Maduro de prorrogar el lapso de formalización de apelación sobre la investigación que se sigue a Venezuela, hasta el día 14 de agosto de 2023¹. Por otra parte, el 21 de julio, esa misma Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional (CPI) autorizó a la Oficina Pública de Defensa de las Víctimas, a interponer escritos de observaciones sobre la apelación que será formalizada por el gobierno de Venezuela². En decisión previa, del 20 de julio, también negó la solicitud del Estado venezolano de suspender la investigación, mientras dicha apelación se decide.³ Son 288 las personas catalogadas por el Foro Penal como presos políticos⁴, al 31 de julio.

1 Ver: <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/CourtRecords/0902ebd18051283d.pdf>

2 Ver: <https://foropenal.com/wp-content/uploads/2023/07/Autorizacio%CC%81n-a-la-Oficina-de-Representacio%CC%81n-de-las-Vi%CC%81ctimas-Sala-de-Apelaciones-Julio-2021-1.pdf>

3 Ver: <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/CourtRecords/0902ebd180527366.pdf>

4 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado represor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

Entre enero y julio de 2023, fueron reportadas 14 personas como *detenidos políticos*⁵. Particularmente, por lo que respecta al mes de julio no se reportaron detenidos políticos.

Este mes, el tribunal 3° de juicio de Caracas, fue destituido de su competencia para conocer casos vinculados con “terrorismo”. Tras esta decisión, esa competencia le fue atribuida al tribunal 29° de juicio de Caracas. Esta medida implica que, casos emblemáticos que se estaban adelantando en ese tribunal 3° de juicio, entre ellos el de FUNDAREDES, el de la “Operación Boicot”, el de la “Operación Aurora” y otros igualmente relevantes, a partir de julio pasarán al tribunal 29° de juicio. Resalta que algunos de estos juicios ya estaban a punto de concluir. Al asignarle la competencia de estos casos a otro tribunal que no ha sido el que ha presenciado el debate y la incorporación de las pruebas, se rompe el principio de inmediación, establecido en el artículo 16 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP)⁶. Según este principio, el juez que dicte la sentencia debe ser el que haya presenciado de manera ininterrumpida el debate y la evacuación de las pruebas. De manera que, al entrar en la ecuación otro tribunal, que no ha presenciado el debate y ante el que no se han presentado pruebas, todos los juicios deben, básicamente, empezar de nuevo, con todo lo que esto implica, sobre todo para personas que ya han superado los límites legales máximos fijados en el artículo 230 del COPP para su detención preventiva. De acuerdo con los registros llevados por nuestra organización, esta medida afectaría al menos 33 presos y perseguidos por motivos políticos, cuyas causas se estaban ventilando originalmente en el Tribunal 3° de juicio.

Dado que se trata de una dilación procesal no atribuible a los acusados ni a su defensa, que afecta el derecho a ser juzgadas en libertad de personas que no han sido condenadas y están amparadas por la presunción de inocencia, debería ordenarse de inmediato su libertad.

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

El total de detenidos con fines políticos en Venezuela, desde enero, arroja la cifra de 14 personas arrestadas, al 31 de julio de 2023. Entre estas 14 personas se encontraron 4 mujeres y 10 hombres.

Las detenciones con fines políticos ocurrieron en las siguientes fechas: entre el 12 y 13 de enero, cuando se reportaron 4 personas detenidas, el día 22 de febrero, cuando se reportaron 8 personas detenidas y el día 11 de junio, cuando hubo 2 personas detenidas. De seguidas se observa un gráfico que evidencia los índices de detenciones diarios, entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2023:

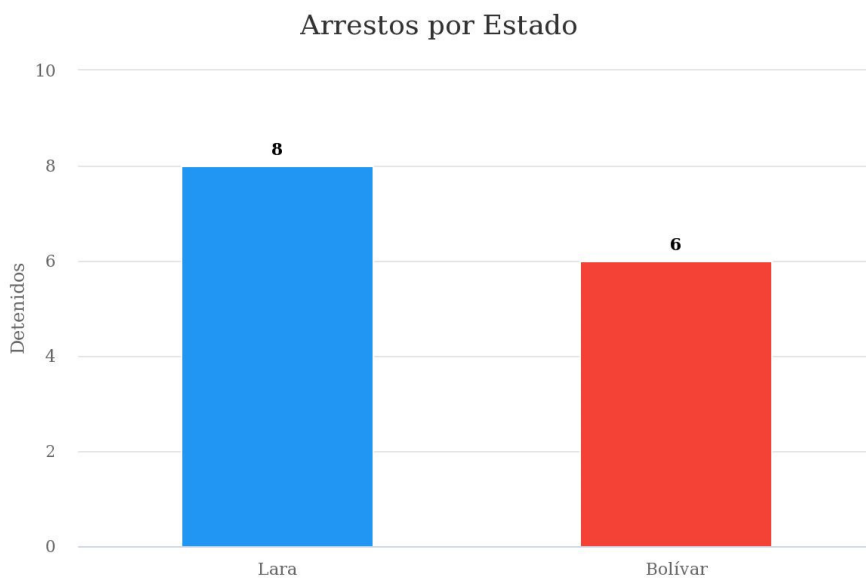
5 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

6 Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal Venezolano. Ver: <https://www.ojdt.com.ve/archivos/gacetas/2021-10/6644.pdf>



(Arrestos diarios enero-julio 2023)

Las 14 detenciones ocurrieron en los siguientes estados del país: Lara (8 arrestos) y Bolívar (6 arrestos) a continuación el gráfico que lo evidencia:



Arrestos por estados del país (enero-julio 2023)

Como se observa, de las 14 detenciones con fines políticos reportadas, seis ocurrieron en el estado Bolívar. Llama la atención que estos 6 arrestos fueron en contra de trabajadores de empresas siderúrgicas estatales, aunque en fechas distintas. Específicamente, el 12 de enero de 2023 fueron detenidas 4 personas en ese estado Bolívar: **David Elías Torres Parra**, **Luis Alberto Coro Matheus** (ambos supervisores en la estatal “Complejo Siderúrgica del Orinoco “Alfredo Maneiro” SIDOR”); **Juan Natanael Salas González**, colector de transporte, en la compañía estatal CVG Bauxilum y **Enyerbel José León Flores**, transportista también en CVG Bauxilum.

El 11 de junio fueron detenidas 2 personas: **Leonardo Jesús Azócar**, de 54 años de edad, secretario de trabajo y reclamo del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Siderúrgica y Similares (SUTTIS) y **José Daniel Romero**, de 38 años de edad, delegado sindical de la empresa estatal Siderúrgica del Orinoco (SIDOR).

Por otra parte, el 22 de febrero de 2023, un total de 8 caficultores del estado Lara se pusieron a derecho, ante el tribunal tercero de primera instancia estatal en funciones de control de ese estado, debido a la existencia de una orden de captura liberada por ese tribunal en su contra, un mes antes, el 20 de diciembre de 2022.

Como se ha venido señalando, las detenciones con fines políticos practicadas por los funcionarios de los cuerpos de seguridad de Nicolás Maduro en lo que va de año, están relacionadas con manifestaciones pacíficas de los ciudadanos, en estos casos, específicamente, han sido trabajadores de las empresas siderúrgicas estatales y trabajadores del sector cafetalero.

PRESOS POLÍTICOS

Son 288 los presos políticos a la fecha de cierre de este reporte, 31 de julio de 2023. Se identificó que 20 son mujeres y 155 son funcionarios militares.

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Arianny Dimar Sánchez Ramírez, de 25 años de edad, de nacionalidad venezolana, emigró a Colombia específicamente a la ciudad de Medellín en el año 2019, donde se desempeñaba como modelo. En el año 2022, conoció a Eyvin Alexis Hernández, de nacionalidad estadounidense, por medio de la aplicación Tinder, quien la invitó a viajar a Cartagena, pero ella no podría realizar ese viaje ya que su pasaporte venezolano no estaba debidamente sellado por el puesto fronterizo por el cual salió de Venezuela e ingresó a Colombia, por lo tanto le manifestó a Eyvin Hernández que, para poder viajar debían ir a la frontera colombo-venezolana, para que le sellaran su pasaporte y de esta manera resolver el problema relacionado con su estatus migratorio en Colombia.

El día 31 de marzo de 2022 después de llegar en autobús desde Medellín a la ciudad de Cúcuta, ambos tomaron un taxi que debía llevarlos hasta el puente fronterizo Simón Bolívar lugar en el cual Arianny haría el trámite migratorio con su pasaporte. En este taxi compartido se encontraba en el asiento delantero un hombre que, supuestamente les habría ofrecido sus servicios como guía, para ayudarlos en la frontera y con el sellado del pasaporte. Durante el traslado, el taxi se detuvo inesperadamente en un camino de tierra y se les ordenó a Eyvin y Arianny que salieran del vehículo y caminaran hacia el otro lado de la frontera que separa el estado Táchira (Venezuela) del Norte de Santander (Colombia). Para cuando Arianny Dimar Sánchez Ramírez y Eyvin Hernández se percataron que estaban en territorio venezolano, ya era demasiado tarde para regresar. De acuerdo con el testimonio de sus familiares, un hombre armado con un fusil les exigió la suma de 100 dólares, a lo que contestaron que no tenían dinero en efectivo, e inmediatamente fueron encapuchados y detenidos. Sus captores (presuntos funcionarios de la DGCIM que no se habrían identificado al momento de la detención) les

dijeron que estaban en problemas y los mantuvieron incomunicados durante semanas, debido a que, al Eyvin Hernández tener nacionalidad estadounidense podía ser un terrorista.

Tras la detención arbitraria de ambos, fueron presentados ante tribunales en abril de 2022. Por lo que respecta a Arianny Dimar Sánchez Ramírez, le imputaron la presunta comisión de los delitos de: Inmigración ilícita y tráfico ilegal de personas y Asociación para Delinquir. Se le acusa de tratar de ingresar ilegalmente a Venezuela, por encontrarse al momento de la detención en un cruce fronterizo irregular (trocha) con intenciones de trasladarse al interior del país, con la supuesta finalidad de obtener información mediante labores de inteligencia, con el presunto objetivo de hacer un llamado a golpe de Estado en contra del Gobierno de Nicolás Maduro.

El 8 de mayo de 2023, luego de múltiples e injustificados diferimientos se inició la audiencia de apertura de juicio, tanto de Arianny Dimar Sánchez Ramírez como de Eyvin Hernández, este juicio se celebra paralelamente vía telemática entre el estado Táchira (lugar de reclusión de Arianny) y la ciudad de Caracas, donde se encuentra recluido Eyvin. Este juicio sigue desarrollándose a la fecha de cierre de este reporte.

Arianny Dimar Sánchez Ramírez se encuentra recluida en las instalaciones del Centro Penitenciario de Occidente (CPO) ubicado en Santa Ana estado Táchira y ha manifestado que su estado de salud está deteriorándose, ya que presenta sangrado vaginal desde hace 1 mes, sin haber recibido atención médica.



Arianny Dimar Sánchez Ramírez

Larry Arcesio Osorio Chia, Sargento Mayor de Segunda del Ejército Bolivariano, de 42 años de edad. Detenido arbitrariamente el día 6 de agosto de 2021. Esta detención fue practicada mientras éste se encontraba en su lugar de trabajo, el Centro Pabellón Militar Núcleo Asistencial de Guadualito, en el estado Apure, por una Comisión de siete funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) quienes presentaron una orden de aprehensión emitida por el Tribunal de Primera Instancia en Funciones de Control con Competencia Terrorismo, del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas. Fue trasladado desde el estado Apure (lugar de la detención) hasta la sede del SEBIN, ubicada en el edificio conocido como “El Helicoide” en Caracas, ese mismo día 6 de agosto.

Los familiares se enteraron de su detención, un día después, el 7 de agosto, a través de una llamada telefónica que les hiciera su jefe, informándoles sobre lo ocurrido. Inmediatamente se trasladaron a Caracas para intentar verlo, pero no les fue permitido, ya que los funcionarios custodios del SEBIN lo impidieron.

La audiencia de presentación tuvo lugar el día 10 de agosto, ante un tribunal con competencia en terrorismo, cuya decisión fue dejarlo privado de libertad preventivamente, por los presuntos delitos de: terrorismo, traición a la patria e instigación al odio, ordenando el tribunal como lugar de reclusión el Centro de Procesados y Penados Área Metropolitana de Caracas I, Máxima Seguridad, antes conocido como SEBIN Helicoide.

Destaca que, el arresto de Larry Arcesio Osorio estaría presuntamente relacionado con el caso de la detención en el mes de julio de 2021, de 3 miembros de la organización no gubernamental FUNDAREDES⁷, sin embargo, inicialmente no lo estaban buscando a él sino a su hermano, quien también es militar, quien habría desertado, encontrándose fuera del país.

El 9 de diciembre de 2021 tuvo lugar la audiencia preliminar, en la cual el tribunal de la causa acordó desestimar los delitos de terrorismo y traición a la patria, ratificando el delito de instigación al odio, la medida privativa de libertad y el pase a juicio.

El 16 de agosto de 2022 se dio inicio a la primera audiencia de apertura de juicio y el 7 de diciembre de ese mismo año se comenzó con la segunda audiencia de apertura de juicio, la cual continúa desarrollándose debido a los múltiples diferimientos de las audiencias, en su mayoría injustificados. Resalta que, durante el desarrollo de la audiencia de juicio, específicamente el día 22 de febrero de 2023, Larry Arcesio Osorio manifestó haber sido víctima de tratos crueles e inhumanos por parte de un funcionario del SEBIN.

El 3 de julio de 2023, la defensa a cargo del Foro Penal solicitó el decaimiento de la medida cautelar de privación de libertad y el cese urgente de cualquier medida de coerción personal en contra de Larry Arcesio Osorio, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 230 de Código Orgánico Procesal Penal (COPP), han transcurrido más de dos años desde que dicha medida cautelar de privación de libertad fue dictada y en virtud de la presunción de inocencia establecida en la Constitución venezolana (Art. 49, numeral 2) y del artículo: 229 del COPP, se mantenga en libertad durante el proceso judicial respectivo. Es el caso que al tribunal que conoce esta causa (tribunal 3° de juicio de Caracas) le fue relevada la competencia para conocer casos presuntamente vinculados a terrorismo, por lo que, a partir del 17 de julio de este año, este y otros casos pasarán al tribunal 29° de juicio, quebrantándose el principio de inmediación, establecido en la legislación procesal venezolana y además se retrasaría el juicio.

A la fecha de cierre de este reporte Larry Arcesio Osorio, continúa privado de libertad en el Centro de Procesados y Penados Área Metropolitana de Caracas I, Máxima Seguridad.



Larry Arcesio Osorio Chia

⁷ Ver: <https://www.fundaredes.org/2021/07/21/la-detencion-arbitraria-de-activistas-como-una-estocada-a-la-defensa-de-los-derechos-humanos-en-venezuela/>

Rigoberto Moreno Cardona, de 58 años de edad, comisario retirado del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), residenciado en el Municipio Pampanito del Estado Trujillo.

Fue detenido en su vivienda, el 24 de diciembre de 2020, cuando 25 efectivos de las Fuerza Armadas Especiales (FAES), fuertemente armados quienes llegaron en tres vehículos rústicos, irrumpieron de forma violenta en su casa sin orden de aprehensión, trepando por los muros e increpándolo a que abriera la puerta de la casa. Destaca que dentro de la casa también se encontraban sus hijos y su esposa. Los niños nerviosos abrieron una de las ventanas y dos funcionarios ingresaron al interior, les ordenaron que les dieran la llave de la casa. Le indicaron a la esposa le preparara un bolso a Rigoberto Moreno, ya que se lo iban a llevar detenido, la esposa les preguntó las razones de la detención indicándole que se trata de un caso de seguridad nacional y que no le podían dar más información. En ese acto, los funcionarios actuantes le incautaron el teléfono celular a Rigoberto. Siendo trasladado ese mismo día a la ciudad de Caracas.

Luego de haber transcurrido 6 días de la detención, el día 30 de diciembre de 2020 tuvo lugar la audiencia de presentación de Rigoberto Moreno Cardona, ante un tribunal con competencias en funciones de terrorismo, en la ciudad de Caracas. Durante esta audiencia, le fue imputada la presunta comisión de los delitos de: Asociación para Delinquir, Traición a la Patria y Homicidio Intencional agravado en grado de tentativa, ordenando el tribunal de la causa la medida preventiva, privativa de libertad y como centro de reclusión la sede de la Policía Nacional Bolivariana, Zona 7, Boleíta, en Caracas.

El 26 de marzo de 2021 se llevó a cabo la audiencia preliminar, en la cual le fue ratificada la medida privativa de libertad y se le dio pase a juicio, por la presunta comisión de los delitos de: Traición a la Patria, Homicidio intencional Calificado en Grado de Tentativa y Asociación para Delinquir.

Actualmente se está desarrollando la audiencia de juicio, la cual ha sido diferida en múltiples oportunidades. Al igual que el caso anterior, al tribunal que conoce esta causa (tribunal 3° de juicio de Caracas) le fue relevada la competencia para conocer casos presuntamente vinculados a "terrorismo", por lo que, a partir del 17 de julio de este año, este y otros casos pasarán al tribunal 29° de juicio, quebrantándose el principio de inmediación, establecido en la legislación procesal venezolana y además se retrasaría el juicio.

Es de notar que Rigoberto Moreno Carmona estaría siendo vinculado, sin pruebas, con un grupo de WhatsApp, en el cual presuntamente se planeaban asaltos militares relacionados con la denominada "Operación Boicot a la Asamblea Nacional" la cual, de acuerdo con las declaraciones de la ministra del Interior del Gobierno de Nicolás Maduro para ese momento, Carmen Meléndez, habría sido un plan para evitar la instalación de la nueva Asamblea Nacional, prevista para el 5 de enero de 2021⁸ y que consistía en una serie de ataques a la Hidroeléctrica Guri, a la refinería de Amuay, el asesinato de un gobernador y la toma de la Asamblea Nacional y otros puntos claves de la ciudad de Caracas.

Su estado de salud se encuentra comprometido, presentando las siguientes patologías: hipertensión arterial estadio II, cardiopatía hipertensiva, gastritis crónica, trastornos de ansiedad depresivos, insomnio crónico. No ha recibido atención médica especializada.

8 Ver: <https://www.vtv.gob.ve/derecha-extremista-prepara-operacion-boicot-an-desestabilizar-paz-pais/>



Rigoberto Moreno Carmona

OBSERVACIONES FINALES

Tal y como lo recomiendan diferentes organismos internacionales, consideramos debe acabar el esquema represivo del gobierno de Nicolás Maduro.

En el país se requiere urgentemente un orden jurídico en el que las leyes imperen sobre la voluntad del Gobierno.

Desde el Foro Penal ratificamos que continuamos condenando la represión por motivos políticos y exigimos la liberación de todos los presos y detenidos por motivos políticos y el cese de la persecución contra la ciudadanía y organizaciones de derechos humanos.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional